



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2021/ GOB.REG.PIURA- ARCHIVO REGIONAL

Piura, 09 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Acta N° 03-2021, de reunión de Comisión Técnica Regional de Archivos, de fecha 08 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 25323 Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 008-92-JUS, los Archivos Regionales son organismos descentralizados del Gobierno Regional, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa y económica; y tienen por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la región.

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados previo inventario, evaluación y autorización del AGN.

Que, el literal k) del artículo 24 del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, dispone que es función de los Archivos Regionales autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento que consiste en la destrucción de documentos, previa autorización del Archivo General de la Nación o Archivos Regionales en el ámbito de su competencia.

Que, en el caso de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con Programa de Control de Documentos, cumplirán con la eliminación de documentos al vencimiento de su período/ plazo de retención, en consecuencia sólo se solicitará autorización de series documentales con período de retención vencido.

Que, mediante Memorándum N° 985-2021/GRP-100010, de fecha 17 de agosto de 2021, el Gobierno Regional de Piura, solicita la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, series documentales: Correspondencia y comprobantes de pago; de los años 1983-2010; que hacen un total de 560 ml aproximadamente.

Que, mediante los Informes N° 020-2021/DGCHB-RCR y N° 019-2021/DGCHB, se concluye que, la documentación propuesta para eliminar de Gobierno Regional Piura, han perdido su valor administrativo, legal, fiscal y contable y que estos revisten de importancia para la entidad, quedando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que la Comisión Técnica Regional de Archivos, en Acta de Sesión N° 03-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, emite opinión determinando la procedencia en parte de la solicitud de eliminación de documentos del Gobierno Regional de Piura, esto es que se autorice la eliminación





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2021/ GOB.REG.PIURA- ARCHIVO REGIONAL

Piura, 09 de Setiembre de 2021

de 350 ml de documentos que han perdido su valor y han podido ser verificados en visita de supervisión, realizada por el personal del Archivo Regional de Piura; así mismo se declare improcedente la eliminación de 210 ml de documentos que se encuentran deteriorados y hongueados y que por su estado no ha sido posible la verificación de su contenido; siendo esta actividad una responsabilidad que debe efectuarse, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma Para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público"; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J.

Que la indicada Comisión Técnica Regional, recomienda efectuar las recomendaciones pertinentes para que los servidores públicos se concienticen sobre la importancia de ejecutar medidas de prevención para la conservación adecuada de los documentos en los archivos públicos.

Con el visto del equipo técnico del Archivo Regional de Piura;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental y su reglamento aprobado mediante D.S N° 022-75-ED, Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento aprobado mediante D.S N° 008-92-JUS, Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI.

En uso de las competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EN PARTE la eliminación de documentos declarados innecesarios del Gobierno Regional Piura, que hacen un total de 350 ml, de los años 1983-2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la eliminación de 210 ml de documentos solicitados por el Comité Evaluador de Documentos del Gobierno Regional Piura, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma Para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público"; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Piura y demás estamentos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo Regional de Piura (www.archivoregionalpiura.regionpiura.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA**

[Firma manuscrita]
Lc. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA